



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. ... Por un mes. ... 12 rs. Por tres meses. ... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for provinces (Provincias, Ultramar, Extranjero) and subscription periods (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año).

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pleigo que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo renunciado D. Pedro Nolasco Auroles el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Campillo, provincia de Málaga. Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El MINISTRO DE LA GOBERNACION, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.—Negociado 9.º

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion, de acuerdo con la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á D. Evaristo Arnás para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, prolongue por bajo de la riera de Montalegre una mina que posee en término de Badalona, provincia de Barcelona, con objeto de aumentar el caudal de agua de la misma y utilizarlo en el riego de su heredad denominada Manso Soleg; debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

Primera. Durante la ejecucion de las obras no se impedirá el libre tránsito por la riera, ni se dejarán depósitos de tierras ni de materiales, que obstruyendo el cauce puedan ocasionar perjuicios á los propietarios colindantes, ó alterar en lo más mínimo el régimen actual de dicha riera.

Segunda. Si para la limpia y reparacion de la mina se dejasen algunos pozos en el cauce de la riera, se reestimarán en todos los puntos en que la naturaleza del terreno lo exija, y se tapanán con una bovedilla ó losa, dejando encima un espesor por lo menos de 50 centímetros de tierra bien apisonada, de manera que en nada se altere la forma actual del cauce.

Tercera. Se ejecutarán las obras con arreglo al proyecto presentado y bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Conformándose la REINA (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Direccion, de acuerdo con la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á D. Francisco Moreno Perez para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del rio de Alhama, como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir en el término de Santa Cruz de Alhama, provincia de Granada, debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

Primera. No se podrán aplicar las aguas á otros usos que al especial para que se conceden.

Segunda. Será de cuenta del concesionario tener siempre expedito el paso de las aguas de los barrancos por debajo de las obras de fábrica ó acueducto que va á construir sobre los mismos.

Tercera. Las obras se ejecutarán precisamente en los puntos marcados en el plano y con entera sujecion al proyecto aprobado, verificándose todas bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Negociado 5.º

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la REINA (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Lorenzo Guillelmi, vecino de Madrid, ha tenido á bien autorizarle por el término de 40 meses para verificar los estudios de un ferrocarril que partiendo de Quintanar de la Orden, termine en la ciudad de Cuenca; en el concepto de que por esta autorizacion no se confiere al peticionario derecho alguno á la concesion del camino ni á indemnizacion de ningun género, con arreglo á lo dispuesto en el art. 45 de la ley general de ferrocarriles; reservándose siempre el Gobierno la facultad de conceder iguales autorizaciones á los que las soliciten y elegir entre los proyectos que puedan presentarse el que juzgue más conveniente á los intereses generales del

país, teniendo presentes al mismo tiempo los particulares creados por anteriores concesiones. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caballería.

4 de Abril de 1862. Al Director general.—Nombrando Ayudante de Farnesio al Teniente D. José Mathé. Al mismo.—Declarando Alférez efectivo, con destino al cuarto escuadron del regimiento de Pavia, á D. José Sentmenat.

Al mismo.—Concediendo el premio de constancia de 30 rs. vn. al mes al maestro de trompetas Francisco Hertero.

Al mismo.—Id. licencia al Capitan D. Félix Iriarte. Al mismo.—Id. próruga al Alférez D. José Otamendi. Al mismo.—Id. al D. Joaquín Mas.

Veterinaria militar.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo licencia al segundo Profesor veterinario D. Cándido Fernandez.

Ingenieros.

Id. id. Al Capitan general de Santo Domingo.—Nombrando Celador de primera clase de aquella isla á D. Joaquín Garcia.

Al Ingeniero general.—Concediendo licencia al Subteniente de infantería, brigada del primer batallon del primer regimiento de Ingenieros D. Pedro Fernandez Moreno.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general.—Concediendo el premio de constancia de 30 rs. vn. al mes al carabinero José Gallardo Pando.

Al mismo.—Id. el de 10 rs. id. al cabo segundo Manuel Vicente Prieto.

Milicias de Canarias.

Id. id. Al Capitan general de Canarias.—Aprobando el permiso concedido para pasar á Francia al Teniente Don Fidel Diaz y Aguilar.

Cruces.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo antigüedad en la senalla de San Hermenegildo á Don José de Iribarren y Ortioño.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo indulto por haberse casado sin permiso al Teniente D. Tomás Lezcano y Pedrero.

Al mismo.—Id. las dos pagas de tocas á Doña Casimira Gutierrez y Aseño.

Al mismo.—Id. Real licencia para casarse al Capitan de artillería D. Félix Leon y Camargo.

Al Sr. Ministro de Marina.—Resolviendo se abonen por el ramo de Marina las dos pagas de tocas concedidas á Doña María Antonia Ceñer y Calvo.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo á Doña Carolina y Doña María del Carmen Bretagne y Carrion el abono de la pensión que debió percibir su madre.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Negando abono de sueldos al Capitan retirado D. Antonio Pelegruer y Saiz.

Al Capitan general de Aragón.—Id. id. al segundo Comandante D. Francisco Rancel y Fernandez Pintado.

Al de Cataluña.—Concediendo abono de diferencias de sueldos al id. D. Francisco Gallart y Canal.

Infantería.

5 id. Al Director general.—Disponiendo que el Subteniente D. Manuel Calderon y Pascual pase de supernumerario al regimiento de Zamora.

Al mismo.—Id. los primeros Comandantes D. Luis Quintana y Casas y D. Pedro Pardo de la Casta á los provinciales de Alcañiz de Henares y de la Coruña.

Al mismo.—Id. el Teniente D. Fernando de Madariaga y Casas de supernumerario al regimiento de Aragón.

Al mismo.—Id. que el Teniente Coronel D. Simon Reguristain y Elberdi ocupe la vacante que existe en el regimiento de Sevilla.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Destinando al primer batallon del segundo regimiento del arma al Comandante D. Joaquín Valcárcel.

Al mismo.—Id. al segundo regimiento de id. al Capitan D. Tomás de la Torre y Collado.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan D. José Lopez y Borreguero.

Al mismo.—Id. al Subteniente D. Andrés Hernandez y Fernandez.

Al mismo.—Id. al segundo Ayudante de Sanidad militar D. Damian Mayol y Canals.

Al mismo.—Id. al Comandante graduado D. Cándido Ortiz de Pinedo y Blaise.

Al mismo.—Declarando comprendido en el Real decreto de indulto de 26 de Diciembre de 1857, por haberse casado sin el competente permiso, al Comandante graduado D. Juan Mateos y Ventura.

Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Valencia.—Concediendo rehabilitacion de un premio de constancia al cabo primero retirado Luis Argues y Mayenda.

Infantería.

7 id. Al Director general.—Concediendo próruga al Capitan D. Ruperto de Castillo y Garcia.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Ventura Blanco y Garcia.

Al mismo.—Id. licencia al id. D. Manuel Casal y Casal.

Al mismo.—Id. al id. D. Federico Gomez y Piza.

Al mismo.—Id. al id. D. Francisco Barrera y Vigil.

Al mismo.—Id. al id. D. Diego Aparici y Saravia.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Manuel Carrascosa y Garcia.

Al mismo.—Id. al id. D. Narciso Lopez Bernagosi.

Al mismo.—Id. al segundo Comandante D. Andrés de Arriola y Sarramiola.

Al mismo.—Resolviendo que el Subteniente D. Francisco del Rosal y Yaquez pase en clase de supernumerario al regimiento de Córdoba.

Al mismo.—Id. el Teniente D. Romualdo Fraile y Ochoa en igual concepto al de Málaga.

Artillería.

Id. id. Al Director general.—Nombrando Subteniente alumno al Cadete D. Cayetano Laca.

Cruces.

Id. id. Al Sr. Comandante general de Alabarderos.—Concediendo la senalla de San Hermenegildo á D. Manuel Brieva y Camisero.

Al Capitan general de Cuba.—Id. á D. Antonio Valdés y Verdano.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á Doña Adelaida Arbizu y Laguna.

Al mismo.—Id. á Antonia Castilla y Moreno.

Al mismo.—Id. á Doña Juliana Ordeñana y Olavarrí, enlutada á hijas.

Al Sr. Ministro de la Guerra y Ultramar.—Id. á Doña María Josefa O-Farril y Herrera.

Retirados.

8 id. Al Capitan general de Valencia.—Concediendo licencia al Coronel D. Tomás Lopez Enguidanos.

Al de las Provincias Vascongadas.—Id. al primer Comandante D. Luis de Castejon y Gil.

Al mismo.—Negando mejora de retiro al primer Médico D. Juan Monedero y Camacho.

Al de Galicia.—Id. abono de sueldos al Capitan Don Blas Carné y Andreu.

Al Comandante general de Invalidos.—Concediendo ingreso en el cuartel al soldado licenciado Anastasio Escorza y Enciso.

Al Director general de Infantería.—Id. retiro al soldado inválido Juan Pimentel y Tamayo.

Infantería.

9 id. Al Director general.—Concediendo permiso para venir á la Peninsula al Teniente D. Miguel Sola Ramiro.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Esteban Andino y Ogazon.

Al mismo.—Id. rehabilitacion en su empleo al Teniente D. Manuel Piña y Souza.

Caballería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo licencia al Capitan D. Juan Franco de la Torre.

Al mismo.—Nombrando Ayudante del regimiento cazadores de Alcántara al Teniente del mismo cuerpo Don Juan Suanes y Mesa.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo mayor pensión á Doña Joaquina Moyano y del Rey.

Retirados.

Id. id. Al Director general.—Concediendo rehabilitacion de retiro al soldado Antonio Manis y Lozano.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. id. de una cruz pensionada al cabo segundo Diego Ramos y Gomez.

Puerto-Rico.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Concediendo empleo de Mayor de Administracion militar en Puerto-Rico á D. Luis Casenabe.

Infantería.

10 id. Al Director general.—Concediendo próruga al Capitan D. Vicente de Castro y Martinez.

Al mismo.—Id. retiro y abono de pagas al Capitan Don Félix Sos y Diaz.

Al mismo.—Resolviendo que los Coronales D. Agustín Marco y Jaquetel y D. José Claeon y Fernandez, pasen respectivamente á tomar el mando de los regimientos de Zamora y del Principe.

Al mismo.—Concediendo licencia al Teniente D. Inocencio Ballenilla y Lopez.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Joaquín Canals y Diosdado.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general.—Aprobando sea provisionalmente agregado á la seccion de Castilla la Nueva, el Capitan procedente de las islas Filipinas D. Ignacio Peñaranda y Baillo.

Al mismo.—Destinando á la seccion de Estado mayor de plaza de la Direccion general al tercer Ayudante Don José Sarro y Hurtado.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Aprobando el regreso á la Peninsula del Oficial segundo D. Prisciliano Vera.

Al mismo.—Concediendo licencia al Comisario de guerra D. Francisco Brunet y Vila.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general.—Nombrando Médico interino del regimiento de Galicia á D. José Miranda.

Al mismo.—Id. del de Mallorca á D. Martín Castells.

Al mismo.—Destinando al regimiento de caballería de la Reina al primer Médico D. José Soriano y Herrero.

Al mismo.—Id. á la plaza de Victoria al segundo Ayudante médico D. Pio Uriarte.

Al mismo.—Concediendo abono de servicios al practicante de medicina D. Joaquín Rosado.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Comandante D. Joaquín Adrian y Donaire.

Al mismo.—Id. al Coronel graduado D. Amable Escalante y Vera.

Al mismo.—Id. al Teniente de navio D. Enrique Zuloaga y Lasqueti.

Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Granada.—Concediendo relieves de una cruz pensionada al soldado licenciado Sebastian Corral y Lagos.

Al de Valencia.—Id. retiro al id. José Morante y Sanchez.

Al mismo.—Id. abono de una cruz pensionada al cabo licenciado Rafael Soler y Peralta.

Al Director de Infantería.—Id. id. al id. Jacinto Palacin y Elvira.

Al mismo.—Id. licencia absoluta al soldado Romualdo Macian y Perez.

Caballería.

11 id. Al Director general.—Concediendo traslacion de reemplazo al Comandante D. Fernando Diez.

Al mismo.—Id. relieves y abono de sueldos al Teniente D. Miguel de la Torre.

Al mismo.—Id. licencia al Comandante D. José Marin.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Gervasio Sagarmínaga.

Al mismo.—Id. próruga al segundo Profesor D. Manuel Guñea.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Manuel Micheo.

Al de Puerto-Rico.—Id. á D. Lorenzo Rubio Guillen.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Apolinario Marin.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general.—Concediendo próruga al Gobernador militar de Tarifa D. Juan Mendicuti y Surga.

Cruces.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo á D. Francisco Mallon Arias Dávila y Carondelet.

Al de Extremadura.—Id. la placa de id. á D. Julian Pavia y Lacy.

Al de Filipinas.—Id. la senalla de id. á D. Francisco Guido y Perez.

Al de Puerto-Rico.—Id. á D. Joaquín Rosario y Ramos.

Al de Cuba.—Id. á D. Juan Martín y Rodriguez.

Al mismo.—Id. á D. José Requena y Lopez.

Al mismo.—Id. á D. Benito Macias y Rodriguez. Al mismo.—Id. á D. Manuel Ramirez y Garcia. Al mismo.—Id. á D. Lorenzo Salas y Romero.

Al Director de Infantería.—Id. la placa de id. á D. Severino Covian y Marquina. Al mismo.—Id. á D. Vicente Revert y Requena.

Al mismo.—Id. la senalla de id. á D. José Sanchez y Martinez. Al Director de Estados Mayores.—Id. á D. José Garcia y Arias.

Al Inspector de Carabineros.—Id. á D. Benito de Vera y Giron. Al Ingeniero general.—Id. á D. Ildefonso Sierra y Orantes.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Rehabilitacion de la pensión que ha disfrutado anteriormente á Doña Rosa Vacarizas.

Al mismo.—Concediendo pensión á Doña Maria y Doña Mercedes Rapun y Blasco.

Al Director general de Administracion militar.—Idem las dos pagas de tocas á Doña Teresa Noguera y Llorellas.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Negando pensión á Doña Cristobalina Lozano y Peñalver.

Filipinas.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando el nombramiento de Secretario del Comandante del segundo distrito de Mindanao hecho en favor del Teniente de infantería D. Francisco Paradell.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española REINA de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que ante el Consejo de Estado pende en primera y única instancia entre partes, de la una D. José de Salamanca, vecino de Madrid, y en su nombre el Licenciado D. Manuel Cortina, sustituido desde el acto de la vista por el Licenciado D. Carlos Espinosa de los Monteros, demandante; y de la otra la Administracion general del Estado, representada por mi Fiscal, demandada; sobre revocacion de la Real orden de 20 de Agosto de 1859 en la parte que dispone que de la suma mandada abonar al expresado Salamanca por consecuencia de la liquidacion del contrato para la construccion del ferrocarril de Socuellamos á Ciudad-Real, de que habia sido concesionario, se deduzcan 2.815.289 rs. y 85 céntims., importe de las barras-carriles de dicho camino, que el referido contratista destinó al de Aranjuez á Almansa con el 10 por 100 de administracion y el 6 por 100 de interés correspondientes.

Visto el expediente gubernativo, del cual resulta: Que D. José de Salamanca en pública subasta, celebrada el 30 de Setiembre de 1853, contrató la construccion del ferrocarril de Socuellamos á Ciudad-Real, del que antes habia sido concesionario D. Antonio Alvarez:

Que dicha subasta fué aprobada por Real orden de 4 de Octubre siguiente, acordándose en la misma la adjudicacion del contrato á D. José de Salamanca, siempre que hiciera constar haber abonado al primitivo contratista, en el término fijado por la Real orden de 13 de Agosto del mismo año, el importe de la tasacion de las obras y materiales del camino, el 6 por 100 del capital invertido y el 4 por 100 de administracion que en ella se disponia:

Que en la indicada tasacion, verificada el 10 de Setiembre de 1853 por el Subinspector del ferrocarril de Madrid á Almansa, en union con el Subdirector de la empresa, resultó que el importe del valor de las barras-carriles, planchuelas y barretas era de 2.506.267 rs. y 42 céntims., del cual, así como de lo demás de la tasacion acordada, fué pagado Alvarez por D. José de Salamanca, y este á su vez por el Gobierno:

Que posteriormente, á peticion del mismo Salamanca, fué autorizado por Real orden de 21 de Enero de 1854 para emplear en el camino de Aranjuez á Almansa, de que tambien era concesionario, las expresadas barras-carriles que existian acopiadas en Alicante para el de Ciudad-Real, y cuyo importe deberia rebajarse de la primera liquidacion de obras que se practicase, mediante á que ya le tenia recibido D. José de Salamanca:

Que habiendo recurrido en su virtud el interesado en solicitud de que no se le hiciera tal rebaja en la liquidacion de un semestre, recayó Real orden en 23 de Setiembre del expresado año, por la cual se confirmó el anterior de 21 de Enero y se resolvió al mismo tiempo que el contratista quedaba no obstante en libertad de sustituir dichos carriles con otros de la clase de los de Almansa y volverlos á Ciudad-Real si así conviniera á sus intereses, en cuyo caso le seria abonado el valor de los que pusiera en Almansa al precio de la contrata correspondiente á los aprobados por este camino:

Vista la Real orden de 5 de Enero de 1855, por la que se dispuso que interin se aprobaba el proyecto de ley remitido á las Cortes acerca del ferrocarril de Socuellamos, se verificase, con citacion del contratista de esta linea, la tasacion de las obras ejecutadas y materiales acopiados, descontando de su importe el valor (segun que se hizo para la subasta) de las barras-carriles que el mismo contratista habia trasladado al camino de Aranjuez y Almansa, en el supuesto de que no se hubieran restituido á su primitivo destino:

Vistas la instancia de D. José de Salamanca de 16 del mismo Enero, en solicitud de que se le sustituyera el cargo en cuenta del indicado valor de carriles con la obligacion de entregar estos en un término prudente que permitiera traerlos de Inglaterra, y la Real orden de 9 de Febrero siguiente por la que le fué concedido el plazo de seis meses, que se prorogó hasta un año por otra de 16 de Marzo por que volviera á presentar en Alicante las mismas ú otras barras iguales á las que habia utilizado en el camino de Almansa:

Vistas las Reales ordenes de 23 de Enero y 5 de Abril

del Real decreto de 21 de Mayo de 1853, cuya disposi- cion es aplicable a todos los Ministerios segun el articulo 14 del Real decreto de 20 de Junio de 1858: Considerando que la protesta de hacer esta recla- macion y la circunstancia de estar a la sazón pen- diente de consulta del Consejo de Estado el extremo relativo a si el D. José de Salamanca debía o no in- tereses del capital que se le reclamaba (extremo in- dependiente de la resolucion sobre el pago del capital mismo) no son razones legales suficientes para dete- ner el curso de un plazo establecido como impro- rogable, segun el referido Real decreto:

Considerando, en consecuencia de todo lo expuesto, que no hay ya términos hábiles para reclamar reba- ja alguna en la cantidad de que se manda hacer cargo definitivo a D. José de Salamanca, ni para so- licitar su abono en especie, segun se pretende en la demanda:

Considerando, en cuanto a la reclamacion por lo respectivo al pago del 10 por 100 de administracion y 6 por 100 de intereses, importantes 309.022 rea- les, que esta suma forma parte integrante del total importe de dichas barras, como invertida legítima- mente en su adquisicion, y que en su consecuencia D. José de Salamanca viene obligado a su abono, segun los términos expresos de la Real orden de 21 de Enero de 1854, en que se le autorizó para emplear- las en el ferro-carril de Aranjuez, acordándose reba- jar su importe de la primera liquidacion que se practicase:

Considerando, por lo que hace a la peticion sobre exencion del pago de intereses contenida en términos genéricos en la demanda y en la réplica, que los restantes sobre que establece preceptos la Real or- den reclamada, son los que recíprocamente deben abonarse las partes en liquidacion final, segun la naturaleza del contrato; y que contra esta decision na- da apreciable ni aun directo se ha propuesto por D. José de Salamanca:

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno constituido en Sala de lo Contencio- so, en sesion a que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente; D. Facundo Infante, el Conde de Clonard, D. Joaquin José Casaus, D. Manuel Que- sada, D. Francisco Tames Hevia, D. José Gaveda, Don Antonio Caballero, D. José Antonio Olañeta, D. An- tonio Escudero, D. Diego Lopez Ballesteros, D. Flo- rencio Rodriguez Vaamonde, el Marqués de Gerona, el Conde de Torre Marín, D. Manuel Guillasmas, Don Manuel Moreno Lopez, D. Fernando Calderon Collantes, D. Eugenio Moreno Lopez, D. Juan de Lorenza- na y D. Juan José Martínez,

Vengo en declarar improcedente la demanda en la parte en que se pretende la revocacion de la Real orden por lo respectivo al cargo definitivo que se mandó hacer a D. José de Salamanca en la anterior de 18 de Setiembre de 1858, y se declaró cerrado y sin prórroga el plazo para devolver el material al fer- ro-carril de Socuéllamos, y en confirmarla en los demás extremos que comprende.

Dado en Palacio a ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno constituido en Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la in- stancia y autos a que se refiere; y que se una a los mis- mos, y se notifique en forma a las partes, y se inserte en la Gaceta, de que certifico.

Madrid 20 de Marzo de 1862.—Juan Sunyé.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, a 5 de Abril de 1862, en los autos que por recurso de casacion pendian ante Nos, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Egea de los Caballeros y en la Sala segunda de la Real Audiencia de Zaragoza por D. Joaquin Castell y hoy Norberto Jimenez como subrogado en los derechos de este, contra D. Vicente Emperador sobre pago de una cantidad:

Resultando que D. Joaquin Castell demandó el 13 de Noviembre de 1857 en juicio de conciliacion a D. Vicente Emperador que le pague el importe de 80 cahises de trigo vendidos a Celestino Martinez, de que habia salido fiador, entregando en señal de la venta 320 rs. a lo cual repuso el demandado que era cierto entregada esta cantidad a Castell a cuenta del trigo, pero que no supo la porcion vendida ni su precio; y que aun cuando salido fiador, le parecia deber reclamar antes al deudor, y cuando este fuera insolvente, repetir contra la fianza:

Resultando que terminado así dicho juicio, autorizán- do el acta con sus firmas el Juez y el Secretario, aunque no los interesados, presentó demanda D. Joaquin Castell en 26 de Enero de 1858 pidiendo se condenase a D. Vicente Emperador, como fiador y principal pagador de Celestino Martinez, a que le pague 15.040 rs., importe del precio del trigo vendido, con más el rédito de 6 por 100 y las costas:

Resultando que el demandado solicitó que le absolviese libremente, en razon a que él no se constituyó fiador, ni se enteró del contrato, ni tuvo más intervencion que en- tregar al demandante una onza de oro por encargo del Martinez; y en el escrito de súplica añadió que el acta de conciliacion que se supone el fiador, no fue más que una tentativa de juicio, en la que tanto Castell como Caras se empeñaron en que se confesase fiador y pagador de Celestino Martinez, pero que nada se escribió, ni se exten- dió acta alguna de lo ocurrido en dicha sesion:

Resultando que recibido el pleito a prueba, y hechas las que se articularon por las partes, dictó sentencia el Juez de primera instancia en 17 de Julio del mismo año de 1858, que modificó en sus términos la Sala segunda de la Audiencia de Zaragoza en 3 de Julio de 1860, absolviendo de la fianza al demandado, y condenando a D. Vicente Emperador, como fiador y principal pagador de Celestino Martinez, a que le pague 15.040 rs., importe del precio del trigo vendido, con más el rédito de 6 por 100 y las costas:

Y resultando que este interpuso recurso de casacion, fundado en primer lugar en haberse absuelto al deman- dado contra lo que disponen las observaciones 3.ª y 15.ª de *de fide jussoribus*, y 15.ª de *de generatibus privilegii totius regni Ara- gonum*, de que el acreedor puede repetir contra el deudor o contra la fianza siempre que el primero no haya hipotecado especialmente alguna finca, en cuyo solo caso, que no era el del pleito, puede el fiador pedir se dirija la accion contra aquél:

En segundo lugar, porque aun prescindiendo de la falta de las firmas de los interesados en el acta de la conciliacion, la cual no lo anulaba, pues en otro caso el Juez habria mandado celebrar otro nuevo, conforme al art. 203 de la ley de Enjuiciamiento civil se ha infringido la 7.ª, tit. 13, Partida 3.ª por no haber tomad la sentencia en cuenta la confesion hecha por el demandado en aquel acto, toda vez que, aun considerado como extrajudicial, ordena la citada ley se tenga por prueba completa la he- cha a presencia de la parte contraria o de su Procurador, y expresado la razon del reconocimiento, como sucedió en el caso en cuestion:

Y en tercer lugar, por haberse infringido la ley 32, titulo 16, Partida 3.ª, puesto que la sentencia viene a declarar que las deposiciones de cuatro testigos de la prueba del recurrente no producen motivo legal bastante por haber dicho la mujer de uno de ellos que su marido era dueño de parte del trigo, y por consiguiente interesado en el pleito; lo cual hace que tal apreciacion, como contraria a la ley, sea motivo de casacion, no obstante lo que dis- pone el art. 317 de la ley de Enjuiciamiento civil, atendi- do a la declaracion de este Tribunal Supremo en su senten- cia de 13 de Agosto de 1852 de que los Tribunales no pue- den calificar de prueba plena la que las leyes no recono- cen como tal, ni deben formar su criterio por conjeturas:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Pablo Jimenez de Palacio:

Considerando que habiéndose negado por D. Vicente Emperador la participacion que como fiador de Celestino Martinez se le atribuye en el contrato verbal que el últi- mo celebró con Joaquin Castell, la justificacion de este hecho, único en que la demanda se funda, quedó sometido a la prueba de testigos que las partes respectiva- mente succionaron, y que apreció la Sala sentenciadora en uso de sus atribuciones, sin que al hacerlo haya infringido las reglas de la sana critica, ni la ley 32, tit. 16 de la Partida 3.ª, esencialmente modificada por la de Enjuiciamiento civil, ni la doctrina de este Supremo Tri- bunal que se invoca, puesto que el caso a que se refiere la sentencia citada es diferente del que se ha debatido en este litigio:

Considerando que al desistirse por la ejecutoria del acta de conciliacion que obra en estos autos, suponién- dole la ineficaz para producir la *convocencia* de que habla la ley 7.ª, tit. 13 de la Partida 3.ª, no se ha infringido esta ley, puesto que aquel documento carece de la circuns- tancia esencial de las firmas de los interesados:

Y considerando que las observaciones 3.ª y 15.ª de *de fide jussoribus* y *De privilegii totius regni Aragoni* única- mente pudieran ser aplicables al caso actual, cuando constase de una manera indubitable que Emperador era fiador de Martinez, y precisamente este hecho es el que constituye la cuestion del pleito;

Y llamados que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por Norberto Jimenez, a quien condempnamos en las costas, y devolván- se los autos a la Audiencia de donde proceden con la certificacion correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta é insertará en la *Coleccion legislativa*, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Vazquez.—Sebastian Gouza- vez Nandín.—Antero de Boharri.—Gabriel Ceruelo de Velasco.—Pablo Jimenez de Palacio.—Laureano Rojo de Nor- zagaray.—Ventura de Colás y Pando.

Publicacion.—Leído y publicado fué la sentencia an- terior por el Ilmo. Sr. D. Pablo Jimenez de Palacio, Mi- nistro de la S.ª primera del Tribunal Supremo de Justicia, estando celebrando audiencia pública en la misma, de que certifico como Secretario de S. M. y Escribano de Cámara de dicho Supremo Tribunal.

Madrid 5 de Abril de 1862.—Dionisio Antonio de Puga.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

SALA TERCERA.

En el expediente de la cuenta de caudales por sumi- nistros hechos a la tropa acantonada en Santa Elena, provincia de Córdoba, en la época desde 1.º de Diciembre de 1808 a fin de Marzo de 1809, rendida por D. Bartolomé Aguirre, encargado de provisiones del ejército; siendo Mi- nistro Ponente el Ilmo. Sr. D. José Joaquin Mateos:

Visto que del examen de esta cuenta resulta un al- cance contra el cuentadante de 4.943 rs.

Vista la contestacion dada por el Gobernador de la provincia de Córdoba al pleito que fué dirigido en 18 de Mayo de 1861, en la cual manifiesta aquella Autoridad que en la Contaduría de Hacienda pública de la provin- cia no aparece cuenta ni documento alguno respectivo a dichos suministros:

Vistos los anuncios publicados por dos veces en la Gaceta y *Boletín oficial* de dicha provincia, emplaceando al cuentadante ó sus herederos, para que diere satisfaccion del referido alcance:

Visto el dictamen fiscal:

Considerando que los 4.943 rs. son de legítimo alcan- ce a favor de la Hacienda pública, por no haberse justifi- cado ni podido averiguarse por las gestiones oficiales, si fueron entregados en Tesorerías ó comprendidos en el cargo de esta cuenta rendida por el responsable:

Considerando que a tenor de las prescripciones lega- les se han concedido dos audiencias a los interesados sin que se hayan presentado a deducir el derecho que pudie- ra asistírles, habiendo quedado por consiguiente errada la discusion, conforme a lo prevenido en el art. 43 de la ley de 25 de Agosto de 1855:

Considerando, por último, que los procedimientos ulteriores corresponden al expediente ejecutivo de reintegro:

Fallamos, que debemos declarar y declaramos parti- da de alcance los 4.943 rs. contra D. Bartolomé Aguirre, encargado de provisiones del ejé. cito acantonado en Santa Elena en fin de Marzo de 1809, condenando al mismo, ó si hubiere fallecido a sus herederos, a que verifiquen el reintegro al Tesor. de dicha cantidad: quedando en sus- pensión la aprobacion de esta cuenta. Expedida certifi- cacion que se pasará al Ministerio de Hacienda, para los efectos prevenidos en el tit. 5.º de la ley orgánica, y publíquese en la Gaceta y pasados, pues el ex. edicto a la Seccion.

Así lo acordamos y firmamos en Madrid a 1.º de Mar- zo de 1862.—Manuel Sanchez Ocaña.—Rafael de Navas- cues.—José Joaquin M. teos.

Publicacion.—Leído y publicado fué el precedente fallo por el Ilmo. Sr. D. José Joaquin Mateos, Ministro del Tri- bunal, estándose celebrando audiencia pública en su Sala tercera, hoy día de la fecha, y ordenó que se tenga como resolucion final, y que se notifique a las partes por cédula, de que certifico como Secretario de la misma.

Madrid 8 de Marzo de 1862.—Julian Saiz Milanés. 2049

Junta de Clases pasivas.

Mes de Febrero de 1862.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9.º del Real decreto de 31 de Julio de 1855 y en Real orden de 29 de Febrero de 1856, se publican las de- claraciones de derechos pasivos acordados por esta Junta en todo el mes de Febrero.

HACIENDA.

Excmo. Sr. D. Manuel Cantero, Ministro que fué de la Corona: se le declara el haber anual de 30.000 rs.

D. Telesforo José Escobar, Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, jubilado: se le re- conocen 35 años, 10 meses y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual de 18.200 rs.: sueldo regulador 24.000.

de la provincia de Valladolid: se le reconocen 32 años, 6 meses y 19 dias de servicios: se le declara el haber anual de 24.000 rs.: sueldo regulador 35.000.

D. Victoriano Horcajada, Administrador de Correos de Cuenca, jubilado: se le reconocen 35 años, 5 meses y 4 dias de servicios: se le declara el haber anual de 8.000 reales: sueldo regulador 10.000.

D. Antonio Maria Arnes, Ayudante cesante del presi- dente de la Sala de Cuentas: se le reconocen 20 años, 3 meses y 23 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.000 reales: sueldo regulador 6.000.

D. Pedro Maria Hidalgo, Vocal del Consejo de la pro- vincia de Leon: se le reconocen 15 años, 7 meses y 11 dias de servicios: se le declara el haber anual de 1.750 rs.: sueldo regulador 7.000.

D. Juan Fausto de Eozaba, Interventor de la Admini- stracion de Correos de Badajoz: se le reconocen 29 años y 11 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.200 rs.: sueldo regulador 12.000.

D. Jacobo Colombo, Visitador de Hacienda pública de la provincia de Salamanca y Gobernador de la misma provincia, cesante: se le reconocen 34 años, 10 meses y 18 dias de servicios: se le declara el haber anual de 15.000 rs.: sueldo regulador 30.000.

D. Santiago Rodriguez Osorio, auxiliar de Esposios y Vacantes en la Ordenacion general de pagos del Ministe- rio de Gracia y Justicia, se le mejora su clasificacion: se le reconocen 20 años y 7 dias de servicios: se le declara el haber anual de 5.500 rs.: sueldo regulador 10.000.

D. Toribio Alvarez Ruiz de Castañeda, Juez de pri- mera instancia cesante del distrito del Barquillo en esta corte: se le reconocen 16 años y 14 meses de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.: sueldo regulador 24.000.

D. Francisco Caracciolo Palomera, Juez de primera in- stancia de la Motilla del Palancar, jubilado: se le reconocen 23 años, 4 meses y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.200 rs.: sueldo regulador 18.000.

D. José Maria Avifon, Oficial primero de la Admini- stracion militar, jubilado: se le reconocen 43 años, 5 meses y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual de 8.000 rs.: sueldo regulador 10.000.

D. Florencio Sanz y Baeza, Oficial segundo primero del Ministerio de la Guerra, cesante: se le reconocen 21 años, un mes y 27 dias de servi- cios: se le declara el haber anual de 17.000 rs.: sueldo regulador 34.000.

D. Juan Martinez Pozuelo, Comisario de Guerra y Marina, retirado: se le reconocen 42 años, 6 meses y 5 dias de servicios: se le declara el haber anual de 14.400 rs.: sueldo regulador 18.000.

D. Ventura Alorzo y Ruiz, Oficial quinto de la suprimi- da Junta suprema de Caballería del Reino, jubilado: se le reconocen 28 años, un mes y un dia de servicios: se le declara el haber anual de 4.200 rs.: sueldo regulador 7.000.

D. Gregorio del Valle y Cereceda, Comisario de Guerra de segunda clase, jubilado: se le reconocen 35 años, 3 meses y 3 dias de servicios: se le declara el haber anual de 18.000 rs.: sueldo regulador 15.000.

D. Gregorio Hernandez Garcia, Oficial segundo de la Administracion militar, jubilado: se le reconocen 21 años, 4 meses y 16 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.800 rs.: sueldo regulador 7.000.

Excmo. Sr. D. Rafael de Bustos y Castilla, Marqués de Corvera, Mi- nistro que ha sido de Fomento: se le declara el haber anual de 30.000 rs.

D. Francisco Garrigos, Comisario de montes de la pro- vincia de Cádiz: se le reconocen 17 años, 10 meses y 16 dias de servicios. Sin derecho.

D. Francisco José de Orla, Médico de la visita de Sa- nidad de la isla de Cuba, cesante: se le reconocen 21 años, un mes y 19 dias de servicios: se le declara el haber anual de 633 pesos.

D. Francisco de la Cruz, carabinero de Hacienda en las islas Filipinas, retirado: se le reconocen 23 años, 2 meses y 12 dias de servicios: se le declara el haber anual de 36 ps.: sueldo regulador 90.

Doña Rita Ruiz Delgado, viuda de D. Emilio Gutié- rrez Bustillo, Contador del Tribunal de Cuentas de Filipi- nas, con 300 ps.

Doña Carmen Lopez, viuda de D. Ramon Villagrécia, agente investigador de la suprimida Administracion de Contribuciones directas de Barcelona, y Oficial cuarto con Real nombramiento de dicha dependencia, con 1.250 reales.

Doña Manuela Barlomé Callejo, viuda de D. Pablo Diezgué, Oficial quinto primero de la Administracion principal de Hacienda pública de Segovia, con 1.500 reales.

Doña Maria de la Concepcion y Doña Isabel, huérfa- nas de D. Felipe Aranz y Gomez, Oficial de Hacienda pú- blica, con destino al Ministerio fiscal, de la Direccion gene- ral de la Deuda, con 2.500 rs.

Doña Mariana Orselli, viuda de D. Miguel Félix de Velasco, Oficial segundo de Hacienda pública, con 4.500 reales.

Doña Maria Severa Garisuaín y Montegudo, viuda de D. José de Azas Llanderal, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y Vicepre- sidente del mismo Cuerpo, con 10.000 rs.

Doña Maria de la Concepcion Pizerra y Viracondo, viuda de D. Cosme Julian de Mendietta, Juez de primera instancia, de ascenso, de Calahorra, con 2.051 rs.

Doña Josefa Moran y Amaya, huérfaña de D. José, Interventor de los Derechos de puertas de la Coruña, con 2.000 rs.

Doña Maria de los Dolores Alvarez Osorio y Perea, huérfaña de D. José, Oficial tercero de la Tesorería de Rentas de Cádiz, con 2.500 rs.

Doña Isabel Cross, viuda de D. Aquilino Caruncho y Mendez Vigo, Contador de la fábrica de tabacos de Ma- drid, con 3.300 rs.

Doña Josefa Perez, viuda de D. Flipo Vigas y Cámara, Juez de primera instancia del partido del Barco de Avila, con 3.000 rs.

Doña Juana Moro Barredo, viuda de D. José Moreno Garcia, A. Ministrador de Rentas estancadas de Illescas, con 750 rs.

Doña Maria de los Remedios Bravo Ferrer, huérfaña de D. Felipe, Fiel de los Derechos de puertas de Sevilla, con 750 rs.

Doña Maria Jacoba de la Soledad Larrea y Acoña, viuda de D. Francisco Fernandez Heredia y Veguier, Magi- strado de la Audiencia de Barcelona, con 5.000 rs.

Doña Josefa Martinez, huérfaña de D. José, portero primero del Ministerio de Gracia y Justicia, con 4.333 rs.

Doña Maria de la Encarnacion Lopez y Garcia, viuda de D. Alejandro Gonzalez y Gonzalez, Taquígrafo del So- nado, con 400 rs. y 33 céntimos.

Doña Tereza Becerra y Llamas de Ramaño, viuda del Excmo. Sr. D. Pascual Fernandez Baeza, Consejero Real con 12.000 rs.

D. Joaquin Gutiérrez y Salazar, huérfaño de D. Joaquin, Ofi- cal quinto de la Administracion de Bienes Nacionales del Estado de la provincia de Cádiz, con 1.000 rs.

Doña Elena San José Ruiz, viuda de D. Santos Navarro y Jariego, Juez de primera instancia de Castellón de la Plana, con 4.500 rs.

D. Fernando Ruiz Barroso, presbítero del convento de San Benito de la villa de Zafra, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Isidoro Escota, presbítero de la Orden de Predicadores de San Pablo de Valladolid, con 5 y 6 rs.

D. Buenaventura Guinovart y Basora, presbítero del convento de carmelitas de Sevilla, con 5 y 6 rs.

D. Valentin Jimenez, presbítero dominico del con- vento de Santo Tomás de Avila: se le rehabilita en la pensión de 5 rs.

D. Félix Segovia, presbítero del convento de Santa Dominga de Avila: se le rehabilita en la pensión de 5 rs.

D. Benito Villa, presbítero del convento de San Anto- nio, Orden de franciscos descalzos de Avila: se le reha- bilita en la pensión de 5 rs.

D. Antonio Jimenez, presbítero del suprimido con- vento de dominicos de Lucena, con 5 y 6 rs.

D. Saturnino Atienza y Diaz, presbítero carmelita de- calzo de Villafraanca, con 5 rs.

D. José Garcia Rodriguez, presbítero del convento de San Francisco de Segovia: se le rehabilita en la pen- sion de 5 rs.

LEGOS Y CURISTAS.

296 D. Pedro Diaz Sanchez, corista del suprimido con- vento de franciscos observantes de Pastrana, con 3 rs.

366 D. José Balazuel y Serat, corista del suprimido convento de carmelitas calzados de Barcelona, con 3 reales.

405 D. Ramon Genis y Bassas, corista del suprimido convento de mercenarios de Barcelona, con 3 rs.

407 D. Victoriano Gonzalez, corista del extinguido monasterio de San Millán de la Cogolla (Rioja), con 1 real.

D. Juan de Castro y Pozo, lego del Orden de carmelitas descalzos del convento de Calzadilla, con 3 rs.

463 D. Liborio Sanmami y Salvans, corista del su- primido convento de mercenarios de Barcelona, con 1 real.

467 D. Salvador Sagrista y Rober, corista del su- primido convento de agustinos descalzos de Candel, con 1 real.

491 D. Severiano Berges y Rivas, corista del su- primido convento de carmelitas calzados de Barcelona, con 3 rs.

821 D. Ciriano Jimenez, corista del suprimido con- vento de bernardos de la villa de Melon, con 3 rs.

849 D. Miguel Cenoy y Almazor, lego del convento de capuchinos de Pamplona, con 3 rs.

856 D. Tiburcio de Lillo, corista del convento de Je- sus, trinitarios descalzos de esta corte, con 3 rs.

858 D. José Lino de Marañon, corista del convento de San Francisco de Lucena, con 3 rs.

893 D. Cristóbal Muñoz, corista del convento de San Francisco de la villa de Estepa, con 3 rs.

895 D. Pascual Elorriaga, lego del convento de San Francisco de la Puebla de Sanabria, con 3 rs.

913 D. Blas Avellan, corista del convento de San Francisco de Lopera, con 3 rs.

940 D. Valeriano Castellón, monge corista de Nuestra Señora de la Victoria de Salamanca, con 3 rs.

945 D. Ruperto Moreno, corista del convento de San Francisco de Pastrana, con 3 rs.

946 D. Anselmo Montoya, corista del convento del Santo Cristo de Burgos, Orden agustinos calzados, con 3 rs.

949 D. Pablo Ponteciano, corista de la Orden de franciscos de Cuenca, con 3 rs.

970 D. Zenon Aleustia y Codina, corista franciscano de Reus, con 3 rs.

1006 D. José Martínez y Serna, lego del convento de trinitarios de Tejada, con 3 rs.

1014 D. Juan Rodriguez Ordas, lego del convento de San Pedro Alcántara de Villanueva, con 3 rs.

1046 D. Zacarías Castellanos, corista del convento de Franciscanos de Avila, con 3 rs.

1075 D. Crispin Beaumont, lego del convento de carmelitas descalzos de Calahorra, con 3 rs.

1076 D. Juan Bechusa, lego del convento de carmelitas descalzos de Logroño, con 3 rs.

1086 D. Diego Franco de Béjar y Molina, corista del convento de San Antonio de Pádua, Orden de San Francisco del Puerto de Santa María, con 3 rs.

1087 D. Juan Fernandez, lego profeso del convento franciscano angelinos, de la villa de Redroche (Córdoba), con 3 rs.

1088 D. Fulgencio Vique, corista del convento de San José, Orden de carmelitas de Montoro, con 3 rs.

1089 D. Juan José Troyano, corista del convento de carmelitas de la villa de Aguilar, con 3 rs.

1093 D. Juan Ezequiel Díez, corista del convento de carmelitas descalzos de Valladolid, con 3 rs.

1094 D. Robustiano Atlano Callejo, corista del con- vento de San Benito de Valladolid, con 3 rs.

1095 D. Tomás Sevilla Fernandez, corista del con- vento de franciscos observantes de Leon, con 3 rs.

1096 D. Casimiro Moreno Morales, corista del con- vento de trinitarios descalzos de Valladolid, con 3 rs.

1098 D. Antonio Morales Morante, corista del con- vento Francisco de Cantillana, con 3 rs.

1099 D. Pascual Martín y Baena, lego del convento de San Pedro Alcántara, de Sevilla, con 3 rs.

1100 D. Antonio de la Mesa y Flores, lego del con- vento de capuchinos de Mallofet, corista del Carmen cal- zado, casa grande de Sevilla, con 3 rs.

1101 D. Antonio Miguel de Acosta y Guerrero, corista del convento de San Luis el Real de franciscos de Sevil- la, con 3 rs.

1103 D. José Montes, lego del convento de trinitarios calzados de Jerez de la Frontera, con 3 rs.

1104 D. Joaquin Leon Berberana, corista del convento de San Francisco de San Diego de Cazalla, con 3 rs.

1105 D. Juan Antonio Lopez y Jover, corista del con- vento de San Antonio de Sevilla, con 3 rs.

1106 D. Idefonso Infante y Galvez, corista del con- vento de Trinitarios calzados de Sevilla, con 3 rs.

1107 D. Casimiro Gonzalez, corista del convento de Santo Domingo de Sevilla, con 3 rs.

1108 D. Luis de Arina, lego del convento de franciscos de Castrouddales (Santander), con 3 rs.

1109 D. José Domingo Arteaga, corista del convento de San Francisco de Estepa, con 3 rs.

1110 D. José Gomez, corista del convento de San Es- tebán de los Olmos, extramuros de Burgos, con 3 rs.

1156 D. Jaime Gils y Masoret, lego del convento de San Ramon de la Posella (Tarragona), con 3 rs.

1157 D. José Domenech Clavijo, lego del convento de mercenarios de Montblanc (Tarragona), con 3 rs.

1158 D. Buenaventura Castell y Rocamora, lego del convento de carmelitas calzados de Lérida, con 3 rs.

1159 D. Francisco Bufarrull y Domingo, lego de padres franciscanos de Reoleros (Tarragona), con 3 rs.

1160 D. Juan Bautista Blanch y Estivil, lego del monasterio de Santa Cruz, Orden de San Bernardo (Tarragona), con 3 rs.

1161 D. Vicente Albac y Huguel, lego del convento de padres dominicos de San Vicente Ferrer de Ayodar (Valencia), con 3 rs.

1162 D. José Albiñana y Yaya, lego capuchino del convento de Castellon de la Plana, con 3 rs.

1163 D. Miguel Bernat y Perez, lego del convento de Onda, Orden de Carmelitas (Valencia), con 3 rs.

1164 D. José Domingo Boti y Morro, lego del convento de padres dominicos de Ollería (Valencia), con 3 rs.

1165 D. Joaquin Cabel y Mañes, lego del convento de minimos de la villa de Vives (Valencia), con 3 rs.

1166 D. Patricio Herrera, lego del colegio de jesuitas de Valencia, con 3 rs.

1167 D. Juan de Barceles y Ferrer, corista del convento de Nuestra Señora de Valdivina de padres bernardos (Valencia), con 3 rs.

1168 D. Fernando Pellico y Densa, corista del Real convento de Valencia, Orden de San Francisco, con 3 rs.

1169 D. Gaspar Soriano, lego del convento de capuchinos de la villa de Terres (Valencia), con 3 rs.

1170 D. José Rosell y Fuster, lego del convento de padres capuchinos de Barcelona, con 3 rs.

1171 D. Pedro Comas y Fito, corista del convento de San Francisco de Villafranca de Panadés, con 3 rs.

1172 D. Miguel Casals y Pan, corista del convento de San Francisco de Villafranca de Panadés, con 3 rs.

1173 D. Buenaventura Pirigle y Mas, corista de padres franciscanos de Barcelona, con 3 rs.

1174 D. Ramon Giró y Pallas, corista del convento de padres Servitas de Nuestra Señora de Gracia de Ampurias, con 3 rs.

1175 D. Tomás Rin y Barrús, corista del convento de mercenarios de Tarragona, con 3 rs.

1176 D. Romualdo Espinas y Balaguer, corista de padres dominicos de Barcelona, con 3 rs.

1177 D. Andrés García, lego del convento de franciscanos descalzos de Puente Genil, con 3 rs.

1178 D. Francisco Fernandez, corista del colegio de jesuitas de Alcalá de Henares, con 3 rs.

1179 D. Manuel Gil, corista del convento de franciscanos descalzos de Grajal de Campos (Palencia), con 3 rs.

1180 D. Pedro Calabuig y Baño, corista del convento de franciscanos de Santa Maria de Jesús, extramuros de Valencia, con 3 rs.

1181 D. José Moreno Durán, corista del monasterio de la Luz, Orden de San Jerónimo, con 3 rs.

1182 D. Francisco Menéndez Corista, corista del convento de jesuitas de Alcalá de Henares, con 3 rs.

1183 D. Andrés Montilla, corista de carmelitas descalzos de San José, en la ciudad de Lucena, con 3 rs.

1184 D. Tomás Marzo Ramos, corista del convento de San Diego, franciscanos descalzos de Valladolid, con 3 rs.

1185 D. Juan Maestre Cifuentes, corista del convento de San Luis, franciscanos descalzos de Toro, con 3 rs.

1186 D. José Martín, corista del convento de carmelitas descalzos de Valladolid, con 3 rs.

1187 D. Toribio Rodríguez Romero, corista monje del Orden de San Jerónimo de Santa Maria de la Luz, con 3 rs.

1188 D. Cecilio Bessa, lego del convento de trinitarios, extramuros de Burgos, con 3 rs.

1189 D. Fernando Vicenti, corista del colegio de jesuitas de Alcalá de Henares, con 3 rs.

1190 D. José Antonio Alvió, lego capuchino del convento de la villa de San Agustín (Castellón), con 3 rs.

1191 D. Pascual Agud y Morela, lego del convento de Servitas de Cuat de los Valles (Castellón), con 3 rs.

1192 D. Luis Adell e Ibañez, lego del convento de agustinos de Valencia, con 3 rs.

1193 D. Manuel Bon y Bayo, lego del convento de Servitas de Montau, con 3 rs.

1194 D. Antonio Cabrera y Sebastián, lego de la Orden de carmelitas descalzos del convento de Onda, con 3 rs.

1195 D. Bautista Claramonte y Jimenez, lego del convento de Servitas de Lugar de Cuat de los Valles, con 3 rs.

1196 D. Cristóbal Costa, lego del convento de San Teodoro de la Orden de San Agustín (Castellón), con 3 rs.

1197 D. Vicente Ferrer y Antolí, lego del convento de las Mercedas en el Puig (Castellón), con 3 rs.

1198 D. Romualdo Garch, corista del convento de Benifaló, Orden cisterciense, con 3 rs.

1199 D. Vicente Gil y Guinón, lego del Orden de Servitas de la villa de Montán (Castellón), con 3 rs.

1200 D. Atanasio Juan, corista del convento de Puig, Orden de la Merced (Castellón), con 3 rs.

1201 D. José Moreno y Zor la, lego mercenario de la villa de Burriana (Castellón), con 3 rs.

1202 D. Ramon Jun, lego del convento de Nuestra Señora del Rosario, Orden de predicadores en el Forcal (Castellón), con 3 rs.

1203 D. Pascual Mulet y Manrique, lego de la Orden del Lugar de Cirat de los Valles (Castellón), con 3 rs.

1204 D. Miguel Mari y Gomez, lego del Orden de Santo Domingo de Castellón, con 3 rs.

1205 D. Andrés Martínez y Salvador, corista del Orden de Servitas en el convento de Santa Ana de la villa de Montau (Castellón), con 3 rs.

1206 D. Juan de Dios Orri, lego del Orden de San Francisco del convento de Benigani (Castellón), con 3 rs.

1207 D. Blas Pascual y Pedro, corista del convento de A Cira, Orden de San Francisco (Castellón), con 3 rs.

1208 D. Miguel Plá y Querol, lego del convento de agustinos de San Sebastian del pueblo de Rocafor (Castellón), con 3 rs.

1209 D. Vicente Perez y Perez, corista del convento de Santo Domingo de Sombrey (Castellón), con 3 rs.

1210 D. José Prades, corista del convento del Rosario de Villarreal, Orden de San Francisco (Castellón), con 3 reales.

1211 D. José Perri y Camaño, lego del convento de carmelitas descalzos de Nules (Castellón), con 3 rs.

1212 D. Mariano Querol y Gil, lego del convento de la Merced de San Mateo, con 3 rs.

1213 D. Agustín Ramos y Agrament, corista del convento de la Merced de Valencia, con 3 rs.

1214 D. José Rius y Cabelo, corista del convento de franciscanos descalzos de Valencia, con 3 rs.

1215 D. José Sancho y Segarra, lego de la Orden de Santo Domingo del suprimido convento de San Antonio, extramuros de Valencia, con 3 rs.

1216 D. Lorenzo Perez y Soriano, lego de la Orden de franciscanos descalzos de Valencia, con 3 rs.

1217 D. Vicente Sole y Carbonell, corista del convento de San Pascual de Villarreal, con 3 rs.

1218 D. José Valles, corista del convento de capuchinos de la villa de San Mateo, con 3 rs.

1219 D. Vicente Vilan va, corista del convento de Cuat de los Valles de Sagunto, Orden de Servitas, con 3 reales.

1220 D. Lorenzo de la Torre y García, corista del convento de San Francisco de Benavente, con 3 rs.

1221 D. Antonio Palma, corista del Orden de franciscanos descalzos del convento de San Roque de la villa de Arabal (Córdoba), con 3 rs.

1222 D. Agustín Pascual, lego del convento de Santo Domingo de Mayorga, con 3 rs.

1223 D. Pablo Miguez, lego del convento de San Francisco de Nuestra Señora de las Fuentes, con 3 rs.

1224 D. Benigno Martín, corista de la Merced, calzados de la villa de Olmedo, con 3 rs.

1225 D. Isidoro Mendez Hidalgo, corista del Orden de San Francisco de Segovia, con 3 rs.

1226 D. Rafael de Luque y Fernandez, corista del Orden de franciscanos observantes del convento del Calvario de Osuna, con 3 rs.

1227 D. Isidoro Lopez, corista del colegio de San Salvador de Celorio, Orden de San Benito, con 3 rs.

1228 D. Felipe Seguí y Seguí, corista del colegio de la Compañía de Jesús de Valencia, con 3 rs.

1229 D. Juan García de San José, lego del Orden de carmelitas descalzos del convento de la ciudad de Toledo, con 3 rs.

1230 D. Santiago García Alvarado, corista del convento de San Pablo dominicos de Valladolid, con 3 rs.

1231 D. Cristóbal Girona y Ferrer, lego del convento de carmelitas descalzos de Villarreal, con 3 rs.

1232 D. Félix de la Figura Perez, corista del convento de franciscanos descalzos de Avila, con 3 rs.

1233 D. José Espeli y Calacit, lego del convento de dominicos de San Mateo, con 3 rs.

1234 D. José Delgado Perez, corista del convento de franciscanos observantes de Osuna, con 3 rs.

1235 D. Ramon Carmona y Luque, corista del convento de Nuestra Señora de las Mercedes de Córdoba, con 3 rs.

1236 D. Antonio Cosano, corista del convento de Alcalá la Real, Orden de franciscanos terceros, con 3 rs.

1237 D. Santiago de la Cruz Cid, corista del convento de San Francisco de Valladolid, con 3 rs.

1238 D. Manuel Perez Rubio, lego del convento de carmelitas calzados de Sevilla, con 3 rs.

1239 D. Francisco Peña y García, lego del convento de casa grande de mercenarios calzados de Sevilla, con 3 rs.

2464 D. Francisco Peñaranda y Peñaranda, corista del convento de San Basilio de Sevilla, con 3 rs.

2465 D. Andrés Oliva, lego del convento de franciscanos descalzos de Arabal, con 3 rs.

2466 D. Serafín Orduña, corista del convento de trinitarios descalzos de Alfaro, con 3 rs.

2467 D. Juan Zueras y Linares, corista del Orden de franciscanos terceros del convento extramuros de Córdoba, con 3 rs.

Madrid 7 de Abril de 1862.—V. B.—El Presidente, Farinas.—El Secretario habilitado, Manuel Estéban Blanco.

**Dirección general de Rentas Estancadas.**

MES DE MARZO DE 1862.

*Nota de la recaudación obtenida en este mes por timbre de periódicos en la Península y Ultramar.*

TIMBRE EN LA PENINSULA. Rs. Cént.

Las Novedades (recargo 8).....	7.958
La Correspondencia de España.....	7.398
La Esperanza.....	6.270
La Iberia.....	6.478
La Epoca.....	4.374
La Discusion.....	3.762
La Regeneracion.....	3.492
El Pensamiento español.....	3.420
El Constitucional.....	2.570
La Gaceta.....	2.694
El Diario español.....	2.634
El Contemporáneo.....	2.580
La España.....	4.944
La Verdad.....	4.854
El Clamor público.....	4.458
La Crónica de ámbos mundos.....	4.296
El Pueblo.....	4.218
El Reino.....	816
La América.....	438
<b>Total.....</b>	<b>62.138</b>

La Tutelar..... 2.316

El Boletín oficial de la Guardia civil..... 1.068

El Porvenir de las familias..... 1.284

El Guia del Carabino..... 846

El Siglo médico..... 552

El Consultor de Ayuntamientos..... 654

Anales de primera enseñanza..... 516

El Memorial de Infantería..... 604

La España médica..... 480

El Faro nacional..... 402

El Boletín oficial de Madrid..... 360

La España militar..... 354

La Voz de los Ayuntamientos..... 312

El Gémo quirúrgico..... 216

La Educación..... 186

La Publicación universal..... 150

El Restaurador del Notariado..... 138

El Monte Pío universal..... 132

La Revista hipotecaria..... 132

El Látigo Médico..... 132

El Boletín de anuncios de Sierra..... 120

El Indicador de los caminos de hierro..... 108

El Boletín de Administración militar..... 96

La Gaceta de los caminos de hierro..... 86,40

La Union de los labradores..... 72

El Boletín de Administración de la Armada..... 72

La Gaceta de Obras públicas..... 66

La Escuela benéfica..... 60

El Preceptor..... 60

El Semanario de Agricultura..... 48

El Mensajero español..... 48

El Boletín de loterías y toros..... 42

La Veterinaria española..... 36

El Municipio..... 42

El Parte mercantil..... 52,80

El Kiosko..... 36

El Monitor de la salud..... 30

La Agencia de España..... 25,20

La Cotización de la Bolsa (7,20)..... 12

**Total.....** 74.638,40

TIMBRE DE LAS ANTILLAS.

La Tutelar.....	4.376
La América.....	304
Las Novedades.....	210
La Iberia.....	224
La Epoca.....	176
La Crónica de ámbos mundos.....	163,20
El Correo de España.....	96
El Siglo médico.....	96
La Gaceta.....	132,80
El Boletín de Administración de la Armada.....	83,60
El Memorial de Infantería.....	79,60
El Faro nacional.....	70,40
La Publicación universal.....	70,40
La Verdad.....	54,40
El Diario español.....	22,40
El Pensamiento español.....	19,20
El Contemporáneo.....	16
El Boletín de Administración militar.....	16
El Clamor público.....	9,60
El Pueblo.....	6,40
<b>Total.....</b>	<b>3.216</b>

TIMBRE EN FILIPINAS.

La Esperanza.....	4.536
La Regeneracion.....	435,20
La Gaceta.....	185,60
La Verdad.....	172,80
El Reino.....	128
Las Novedades.....	108,80
El Boletín de Administración de la Armada.....	102,40
La Tutelar.....	96
La América.....	70,40
El Correo de España.....	64
La Crónica de ámbos mundos.....	51,20
El Siglo médico.....	32
El Pensamiento español.....	25,60
<b>Total.....</b>	<b>3.072</b>

**RESUMEN.**

Timbre en la Península.....	74.638,40
» en las Antillas.....	3.216
» en Filipinas.....	3.072
<b>TOTAL.....</b>	<b>80.926,40</b>

Madrid 9 de Abril de 1862.—Ossorno.

**Junta de la Deuda pública.**

SECRETARÍA.

*Estado demostrativo de los créditos reconocidos y liquidados por la Junta de la Deuda pública por indemnización de daños causados en la guerra civil, que con arreglo a la ley de 1.º de Agosto de 1851, reglamento de 17 de Octubre siguiente y Real orden de 16 de Mayo de 1852, se han mandado abonar por la misma y han sido incluidos en certificación del mes de Febrero último.*

INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas.	Fechas desde que devengan intereses.
NAVARRA.		
Sanguesa.		
Doña María Dolores Esain, viuda de Juan Ramon Fornás.....	109.119,50	Inscripcion.
TARRAGONA.		
Tivisa.		
Doña María Teresa Benet, sucesora de Ramon Vicent.....	19.880	1.º Enero 1862.
VIZCAYA.		
Antelesia de Abando.		
Doña María Concepcion Bastida, tutora y curadora de su hijo Ildefonso Harguengoitia.....	11.336,48	1.º Julio 1860.
EXPEDIENTES LIQUIDADOS POR LA JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.		
GUADALAJARA.		
Valhermoso.		
D. Matias Lacasa, cesionario de siete interesados.....	27.518,40	1.º Enero 1859.

Cantidades liquidadas y reconocidas. Fechas desde que devengan intereses.

INTERESADOS. Rs. cént.

TORREBUENA.

D. Teodoro Mayor y Don Julian Mayor, id. de 19 id.....

74.180,80 1.º Enero 1859.

RILLO.

D. Matias Lacasa, id. de nueve id.....

27.155,30 Id m.

CUBILLOJO DEL SITIO.

El mismo, id. de 14 id.....

48.625,60 Idem.

TERUEL.

Frias.

D. José Murciano, (mayor).....

6.721,60 1.º Enero 1853.

D. José Murciano, (menor).....

3.841,60 Idem.

D. José Lacasa.....

1.840 Idem.

GINEBRASA.

D. Esteban Lacasa y Don Angel Diaz, cesionarios de dos interesados.....

186.064,80 1.º Julio 1851.

D. Salvador Soler, id. de 70 id.....

793.327,20 Idem.

LÉRIDA.

Gemí.

D. Jaime Viaderra.....

3.648 1.º Julio 1858.

D. José Dorja y Cuberes.....

2.640 Idem.

D. Buenaventura Benavent.....

50.240 Idem.

D. José Sararich.....

1.404 Idem.

D. José Piquer.....

576 Idem.

D. Pedro Vidal.....

816 Idem.

D. Buenaventura Roch.....

960 Idem.

D. Bonifacio Lladros.....

1.344 Idem.

D. José Creu.....

1.452 Idem.

BOSCH.

D. José Moreno.....

16.313 1.º Julio 1856.

BENIFALÓ DE LAS VALLS.

D. Miguel Queralt.....

14.207 1.º Enero 1859.

D. José Vila.....

4.300 Idem.

BUIOL.

D. Manuel Beltran de Lis.....

8.350 1.º Enero 1855.

CIUDAD-REAL.

VILLANUEVA DE SAN CARLOS.

Herederos de D. Angel de Diego.....

2.590 Metálico.

Total rs. vn..... 1.417.851,48

Madrid 13 de Marzo de 1862.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, J. Sierra.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del faro de cuarto orden de la Podadera, provincia de Murcia, bajo el presupuesto aprobado de 23.171 rs. 44 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Murcia ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 200 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 rs.

Madrid 8 de Abril de 1862.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del faro de cuarto orden de la Podadera, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un faro de primer orden en la Restinga del Perro, inmediato á Chipiona, provincia de Cádiz, bajo el presupuesto aprobado de 2.641.158 rs. 78 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cádiz ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 100.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 10.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 4.000 rs.

Madrid 10 de Abril de 1862.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un faro de primer orden en la Restinga del Perro, inmediato á Chipiona, provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Departamento de Emision, Teneduría del Gran Libro de la Dirección general de la Deuda pública.**

Habiendo sufrido extravío la carpeta resguardo 2.410, bajo la cual se presentó para la capitalización de los inte-

res vencidos desde 1.º de Abril de 1836 á 1.º de Octubre de 1840 la certificación de Deuda consolidada á 5 por 100 no trasferible, núm. 4.671, de rs. vn. 46.318 y 7 mrs., expedida á favor de la capellanía fundada en la parroquia de Quintanadueñas por D. Diego y D. Brionomé Canllera, la Junta de la Deuda, previa instrucción del oportuno expediente y oído el parecer del Ministerio fiscal, ha acordado que los valores emitidos en equivalencia de dichos intereses se constituyan en depósito por término de un año para responder á acreedor de mejor derecho.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en Reales órdenes de 20 de Agosto de 1842, 17 de Diciembre de 1853 y acuerdo de la Junta de 20 de Diciembre último.

Madrid 4 de Abril de 1862.—José F. Diaz.—V. B.—José Sierra.

Habiendo sufrido extravío la certificación de Deuda consolidada á 5 por 100 no trasferible, núm. 408, de reales vellón 92.291,13, expedida á favor del patronato fundado por D. Juan Ramirez de Aguilera, la Junta de la Deuda, previa instrucción del oportuno expediente y oído el parecer del Ministerio fiscal, ha acordado que los valores que se emitan en equivalencia de dicha certificación de crédito se constituyan en depósito por término de un año para responder á acreedor de mejor derecho.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en Reales órdenes de 20 de Agosto de 1842, 17 de Diciembre de 1853 y acuerdo de la Junta de 10 de Diciembre de 1861.

Madrid 4 de Abril de 1862.—José F. Diaz.—V. B.—José Sierra.

En expediente instruido en este Departamento á instancia de los Sres. Conde de la Cimetra y Marqués de la Torrecilla sobre extravío de una lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 562, de reales vellón 27.780, la Junta de la Deuda con fecha 4 de Febrero último ha acordado que se convierta el expresado crédito en títulos de la Deuda amortizable de primera clase, con abono de los intereses en títulos tambien de la segunda, y que los nuevos valores se constituyan en depósito por término de un año para responder á acreedor de mejor derecho.

Lo que se anuncia al público en conformidad á lo dispuesto en Real orden de 20 de Agosto de 1842.

Madrid 4 de Abril de 1862.—José F. Diaz.—V. B.—José Sierra.

**Gobierno de la provincia de Madrid.**

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos.

Se halla vacante, por imposibilidad física del que la obtiene, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, dotada con sueldo anual de 8.500 rs. pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique por tercera vez el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 ó en la Real orden de 21 de igual mes de 1858.

Madrid 8 de Abril de 1862.—El Duque de Sesto. 1006—2

Los parientes de D. Juan de Sotolongo que se crean con derecho á los dotes concedidos por este en el testamento que otorgó á 12 de Junio de 1625, se presentarán en el término de dos meses en la Secretaría de la Comisión inspectora de mercedes, establecida en este Gobierno de provincia, con los documentos que justifiquen su derecho.

Madrid 27 de Marzo de 1862.—El Duque de Sesto. 1678—4

**Junta mista para distribuir los fondos recaudados en Madrid con destino á donativos en favor de los inutilizados de la guerra de Africa.**

Continúa la relacion de donativos de carácter especial distribuidos (1).

(Concluye la Diputación provincial de Alava.)

Inés Repalizta, madre de Benito Alda, soldado del tercio Alavés, 2.000 rs.

Bartolomé Zalabarria, padre de Jorge, idem del idem, 2.000

Miguel Lopez Briñas, padre de E. Estaygo, idem del idem, 2.000.

Fernando Ruiz, padre de Santos, idem del idem, 2.000.

Francisco Arana, padre de Juan, idem del idem, 2.000.

Pedro Salta, padre de Victoriano, idem del idem, 2.000.

Lucas Vivanco, padre de Jerónimo, idem del idem, 2.000.

Juan Gonzalez Durana, padre de Antonio, idem del idem, 2.000.

Vicente Montoya, padr: de Manuel, idem del idem, 2.000.

Pedro Iturralde, padre de Anselmo, idem del idem, 4.000.

Agustina Mateo, madre de Pedro, idem del idem, 4.000.

Bias Garcia, padre de Manuel, idem del idem, 2.000.

Juan Urquijo, padre de Ezequiel, idem del idem, 2.000.

Martin Urduingo, padre de Domingo, idem del idem, 2.000.

José Perez Palomares, padre de Agustín, idem del idem, 2.000.

José Infante, padre de Fernando, idem del idem, 2.000.

José Diaz Otalora, padre de Andrés, idem del idem, 2.000.

Melchor Mendoza, padre de Dionisio, idem del idem, 2.000.

Pedro Salido, padre de Juan, idem del idem, 2.000.

Acisclo Gordo, padre de Victoriano, idem del idem, 2.000.

Miguel Alba, padre de Juan, idem del idem, 4.000.

Miguel Antonio Victor, padre de Nazario, idem del idem, 4.000.

Estefana Gomez, madre de Patricio Alonso, idem del idem, 2.000.

Fraña Mesanza, madre de Julian Diez Urce, idem del idem, 2.000.

Cosme Aréchaga, padre de Francisco, idem del idem, 4.000.

Gervasio Saez, padre de Gabino, idem del idem, 4.000.

Dorothea Lopez Oronin, hermana de Tiburcio, idem del idem, 4.000.

Antonia Rodriguez, madre de Pedro Garcia, idem del idem, 4.000.

Piácido y Sebastiana, hermanos de Cantato Barrona, idem del idem, 2.000.

Julio Barza, padre político de Isidro Perez, idem del idem, 4.000.

Jacinta Leza, madre de Cipriano Apellaniz, idem del idem, 2.000.

Martin Perez Albeñiz, padre de Francisco, idem del idem, 1.000.

Victoria Veijanda, madre de Pedro Saez, idem del idem, 4.000.

Mariano Ameta, soldado herido de idem, 320.

José Vuelta, padre de Nicolás, idem del idem, 320.

Angel Ruiz Azua, idem del idem, 320.

Yeremundo Ruiz, soldado herido de idem, 500.

Tiburcio Saez, idem del idem, 500.

Gregorio Angulo, idem del idem, una pensión diaria de 4 rs.

La Diputación provincial de Guipúzcoa, una pensión de 2 rs. diarios á las familias de individuos fallecidos en la campaña de Africa pertenecientes al segundo y cuarto tercio de la division vascongada, que á continuación se expresan:

Doña Juana Sagordia, viuda del Abanderado D. Anselmo Kezosa.

María Mercedes Alberro, idem del soldado José María Eizaguerre.

Juana Bautista Arrillaga, idem de Miguel Urriza.

María Zumalacárregui, idem de Mariezcurrearena.

Juana Francisca Louiz, idem de Manuel Iguaran.

Tomás de Berrostequieta, idem de Facundo Echeandia.

Antonia Magdalena Aguirre Zabal, idem de Antonio Murcia.

Saturaina Tolosa, idem de Martin Miguel.

Juan Bautista Juaristi, padre de Telesforo.

Francisco Tomás de Urcia, idem de Antonio.

Clemente Goni, idem de Miguel.

Asensio Izá, idem de Juan.

José Dominguez Sarasola, idem de Juan.

Juana Bautista Mendizábal, madre de Juan Francisco Aramburu.

Petra Ayerdi, idem de Pedro.

Joseta Antonia Licaga, idem de José Loide.

Miguel Ignacio Goicoechea, padre de Juan.

Inés Navares, madre de Gavino Garcia.

Manuela Josefá Arregui, idem de Fermín Isarti.

Pedro Lara, padre de Manuel.

María Echeazarra, madre de Martin Lecocuna.

Yeremundo Ruiz, soldado herido de idem, 500.

Juana Usarralde, idem de Miguel Hermina.

**Caja de Ahorros de Madrid.**

ESTADO DE las operaciones verificadas el domingo 13 de Abril de 1862.

INGRESOS.

Rs. vn.	Número de impositores.	Nuevos impositores.	Total de impositores.	
En las secciones de la Plaza de las Descalzas (Monte de Piedad).....	431.627	2.094	91	2.185
En la de la calle de la Redondilla (Asilo de Nuestra Señora de la Asunción).....	22.036	380	4	384
En la de la calle de Fuencarral (Hospicio).....	17.450	296	3	299
<b>TOTALES.....</b>	<b>471.113</b>	<b>2.770</b>	<b>98</b>	<b>2.868</b>

REINTEGROS.

Rs. vn.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
En la seccion 1.ª Plazadelas Descalzas (Mont			

ñana, en el local que ocupan las oficinas de este Go- bierno de provincia. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1862 en el Gobierno civil de esta provincia, hallándose de manifiesto en la sección de Fomento del mismo, para el conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El trozo á que ha de referirse este y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será del 4 por 100 del valor del presupuesto en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejor para lo menos de 370 rs. vn., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 rs. Gerona 7 de Abril de 1862.—El Gobernador, José de Urbizondo. 2022

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de primera orden de Madrid á la Junquera en la provincia de Gerona, durante el año actual de 1862, se comprometo á tomar á su cargo los respectivos acopios con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.) (Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el acopio y empleo de materiales para conservación, objeto del anuncio anterior. Presupuesto. Rs. milis. CONSERVACION.

Carretera de primer orden de Madrid á la Junquera.—Trozo único.—Los kilómetros 691, 692, 693, desde el 697 al 699, desde el 701 al 725, del 727 al 747, del 749 al 755, del 760 al 747, del 769 al 772, del 775 al 779, y 786 y 787, todos inclusive. 74.596,646

Ayuntamiento constitucional de Alcalá de Henares.

No habiéndose presentado Juan Lillo Pina, hijo de Juan y de Rosa, de edad de 20 años, natural de San Vicente, provincia de Alicante, núm. 28 del alistamiento y sorteo de este año, á exponer lo que á su derecho conviniere al tiempo de hacerse la declaración de soldados y suplentes, no ha podido ser citado dicho mozo ni sus padres por ignorar su paradero: el Ilre. Ayuntamiento que presido le ha declarado suplente, sin perjuicio de ser oído, señalándole para ello y su presentación en esta Casa Consistorial hasta el día 20 del actual, y hora de las diez de su mañana, para lo cual se le cita, llama y emplaza por medio del presente, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá á la formación del oportuno expediente y le parará el perjuicio que con arreglo á la ley haya lugar; esperando de las Autoridades del punto en que se le pudiere encontrar, le cite y requieran con el presente, dándole parte de haberlo ejecutado. Alcalá de Henares 8 de Abril de 1862.—El Alcalde Presidente, Francisco Palou.—Por acuerdo del Ilre. Ayuntamiento, Benigno García Anchuelo. 2034

Capitanía general del departamento de Marina de Cartagena.

El Capitan general del departamento de Marina de Cartagena, Presidente de la Junta económica &c. &c. Hace saber que en virtud de acuerdo de dicha Junta económica y de lo dispuesto en Real orden de 25 de Noviembre del año próximo pasado tiene á su disposición para la adquisición de capilla que son necesarios en el almacén general de este departamento, con arreglo á la ley para su uso, y se señalan en nota unida al pliego de condiciones, que con el de precios y modo de proposición, están de manifiesto en la escribanía principal de marina de esta capital, para noticia de los licitadores. Y para el remate, que ha de tener lugar por pliegos cerrados ante dicha Junta económica, está señalado el día 30 del corriente, y hora de las doce de su mañana, adonde podrán acudir los licitadores. Cartagena 7 de Abril de 1862.—Antonio Estrada.—Por mandato de S. E., José María de Tapia. 1981

El Capitan general del departamento de Marina de Cartagena.

Hace saber que por la referida Junta económica, en sesión celebrada en 2 del actual mes, á consecuencia de lo dispuesto en Real orden de 25 de Noviembre del año próximo pasado, tiene acordado la adquisición, por convenio, ante dicha Corporación de los géneros y efectos diversos que se necesitan para repuesto del arsenal de este departamento, durante el presente año; de los cuales se acompaña nota, la cual se halla también de manifiesto, con el pliego de condiciones y modelo de proposición, en la escribanía principal de marina de esta capital, para noticia de los licitadores. Y para el remate, que ha de tener lugar por pliegos cerrados ante dicha Junta económica, está señalado el día 30 del corriente, y hora de las doce de su mañana, adonde podrán acudir los licitadores. Cartagena 7 de Abril de 1862.—Antonio Estrada.—Por mandato de S. E., José María de Tapia. 1982

La Escribanía principal de marina de esta capital, al cargo del infrascrito.

Y para la celebración del mencionado convenio, está señalada la mañana del día 30 del corriente y hora de las doce de ella. Lo que se hace notorio para la concurrencia de los que quieran encargarse de este suministro ante dicha Junta, el día y hora citados. Cartagena 7 de Abril de 1862.—Antonio Estrada.—Por mandato de S. E., José M. de Tapia. 1983

Nota de los efectos diversos que son necesarios para el surtimiento del arsenal del departamento de Cartagena en el año actual, con expresión de los precios que se les fijan para su contratación.

Table listing various supplies and their prices. Items include: 300 libras de esponja, 24 rs. libra, 7.200; 48 resmas de papel para cartuchos, 36 rs., 4.728; 400 manos del de estraza, á 50 céntos. una, 200 rs.; 40 resmas de papel blanco para escribir, de primera, á 64 rs. una, 2.640; 26 id. de segunda, á 56 rs. id., 1.456; 200 pliegos papel vegetal, á 1,25 céntos. uno, 250 rs.; 100 pliegos papel de marca, á 50 céntos. uno, 50 rs.; 50 hojas de pergamino, á 7 rs. una, 350; 100 pliegos de papel de marquilla, á 36 céntos. uno, 36 rs.; 400 idem para dibujo, á 75 id. id., 75 rs.; 50 idem para calzar, á 12 rs. id., 600; 10.000 idem para forro, á 24 rs. arroba, 4.800; 4.000 tarjetas de cartón para valores, á 4 rs. millar, 160; 4.000 espaldas de esparto, á 40 rs. docena, 833 rs. y 33 céntimos; 3.000 idem terreras, á 7 rs. docena, 1.750; 8.000 idem quintaleras, á 20 rs. id., 13.333 rs. y 33 céntos; 6.000 idem hozaleras, á 24 rs. id., 12.000; 2.000 escobas de palma, á 50 céntos. una, 1.000 rs.; 2.000 idem de rama, á 30 céntos. id., 600 rs.; 4.000 escobillas de palma para envajear, á 25 céntimos una, 250 rs.; 4.000 lias de esparto, á 6 rs. docena, 500; 3.000 velas de id., á 5 rs. una, 15.000; 600 pliegos papel de lija de vidrio, á un real uno, 600; 4.500 hojas de tela de lija de esmeril, á 4,50 rs. id., 2.250; 200 pliegos de papel de lija, á un real uno, 200; 200 idem del de esmeril, á 1,50 id. id., 300; 1.000 libras de cuero curtido, á 7 rs. libra, 7.000; 200 badanas ó cordobanes, á 14 rs. una, 2.800; 400 libras de baqueta, á 9 rs. libra, 3.600; 400 cabritillas ó pieles, á 6 rs. una, 500; 50 pieles de gamsa, á 21 id. id., 1.050; 50 lámparas encendidas, á 16 rs. una, 800; 50 idem verdes, á 12 id. id., 600; 50 zaleas de carnero merino, sobada, á 24 rs. id., 1.200; 400 idem de id. sin sobar, á 10 id. id., 4.000; 50 libras almidón, á 4,50 rs. libra, 75; 300 haces de caña, á 6 id. uno, 1.800; 8 libras de estambre, á 20 rs. libra, 160; 10.000 idem de lana lavada en rama, á 5 rs. id., 50.000; 1.000 idem de cola fuerte, á 3 rs. una, 3.000; 500 idem de cola cetol, á 2 id. id., 1.000; 400 idem de corcho en tabla, á 2,25 id. id., 250; Total, 142.974,66; Arsenal de Cartagena 26 de Marzo de 1862.—Francisco de Briones.—Es copia.—José M. de Tapia.

Comisaría de Guerra é Inspección de utensilios de Valladolid.

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios en esta plaza. Hace saber que no habiendo producido remate la subasta celebrada el día 26 de Marzo último para contratar el acopio y entrega en la Administración de utensilios de esta plaza de 1.125 arrobas de aceite de oliva de segunda clase y 15.951 arrobas de carbón de cocina de primera calidad, se convoca por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente de este distrito, á una nueva licitación que tendrá lugar á las doce en punto del día 19 del corriente en la referida Administración de utensilios, establecida en la calle de la Librería de esta ciudad, número 24, con sujeción á las formalidades establecidas en la instrucción de 3 de Junio de 1852. En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, bien en totalidad ó en detalle por artículos, con arreglo al mismo pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Comisaría, situada en el piso tercero, casa números 3 y 4 de la plazuela de Santa Ana, se servirán presentar en la citada Administración media hora antes de la señalada para el remate, sus proposiciones en pliego cerrado suscritas por fador legal y abonado, de conocido arraigo en esta población y arregladas al formulario que se expresa á continuación, sirviéndolas de gobierno que no se admitirán las que carezcan de cualesquiera de estos requisitos ó sean superiores á los precios de 70,08 rs. por arroba de aceite y 6,29 rs. por la de carbón fijados como límites, siendo preferida la que en igualdad de circunstancias abraze ambos artículos. Valladolid 9 de Abril de 1862.—Félix Fernandez Badillo. 2025

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de tal, enterado del anuncio de la nueva subasta convocada para contratar el acopio de 1.125 arrobas de aceite de oliva de segunda clase y 15.951 arrobas de carbón, y del pliego de condiciones á que ha de sujetarse este servicio, se obliga á su cumplimiento por el precio de tantos reales arroba de tal especie. (Fecha y firma del licitador.)

Situación del Banco de Zaragoza en 31 de Marzo de 1862.

Table showing the financial situation of the Bank of Zaragoza. Active assets: Caja-Metálico 5.744.295,45; Cartera 43.199.646,28; En poder de corresponsales 2.357.798,28; Créditos á cobrar por cuenta de la Caja de Descuentos Aragonesa en liquidación 1.730.658,93; Gastos de instalación 450,000; Multas y ensosos 90,000; Gastos de administración 68.277,81; Diversos 4.890.430,30; Total 58.231.107,05. Passive assets: Capital del Banco 6.000.000; Billetes en circulación 11.800.200; Fondo de reserva 1.104.229; Cuentas corrientes de la plaza 2.371.347,56; Imposiciones á metalico con intereses á 4 por 100 al año 31.215.213,70; Capital excedente de la Caja de Descuentos Aragonesa en liquidación 721.869,79.

Table of obligations to pay for account of the dcha Sociedad ad. Obligaciones á pagar por cuenta de dcha Sociedad ad. 188.302,60; Diversos 976.944,40; Depósitos en efectivo 46.000; Idem de efectos en custodia 3.777,00; Total 58.231.107,05.

Zaragoza 31 de Marzo de 1862.—El Interventor, M. Villacampa.—V. B.—El Comisario Régio, Francisco de P. Alguer.

Sociedad general de Crédito Mobiliario español.

Table showing the situation of the Spanish Mobile Credit Society on 31 of March 1862. Active assets: En Caja (Efectivo, Cartera y títulos) 3.631.368,82; En poder de varios 127.543.234,20; Diversos 76.427.933,08; Acciones 580.799,31; Total 482.282.729,50. Passive assets: Capital 456.000,000; Cuentas corrientes 48.282.729,50; Total 504.282.729,50.

S. E. ú O.—Madrid 31 de Marzo de 1862.—Conforme.—El Director general, Wisgelm Wertember.—El Jefe de Contabilidad, F. Lenz.

Crédito Mobiliario Barcelonés.

Table showing the situation of the Barcelona Mobile Credit Society on 31 of March 1862. Active assets: Acciones 1.501.380; Existencia en caja 353.050,017; Préstamos 228.455,225; Adjudicaciones al crédito 37.492,778; Corresponsales 35.712,548; Varios deudores 2.033.166,421; Total 4.189.256,989. Passive assets: Capital 3.000.000; Cuentas corrientes 4.086.351,638; Fondo de reserva 1.464,852; Varios acreedores 101.740,799; Total 4.189.256,989.

El Administrador, Vicente Rosell.

Sociedad de Crédito Valenciano.

Table showing the situation of the Valencia Mobile Credit Society on 31 of March 1862. Active assets: Acciones 18.000,000; Caja 6.673.264,59; Efectos á cobrar 20.000.737,83; Idem públicos 4.080.080,50; Deudores diversos 15.647.679,97; Total 64.401.762,89. Passive assets: Capital 24.000.000; Imposiciones y depósitos 16.892.777,51; Cuentas corrientes 13.073.872,38; Acreedores diversos 10.435.113; Total 64.401.762,89.

Valencia 1.º de Abril de 1862.—El Administrador, Luis Cuñat.—V. B.—El Director de turno, Juan Diaz Brito.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de lo mandado por el Sr. D. José María de Iparreguirre, juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad, con auto de este día proferido en méritos de la demanda de quita ó espera promovida por D. Pedro Casas y Curull, se convoca á los acreedores del mismo á junta general para resolver sobre la misma, cuyo acto tendrá lugar á las diez horas de la mañana del día 25 de Abril próximo en la Sala de audiencia del Juzgado, calle de la Puerta de Santa Madrona, núm. 6, entre los títulos justificativos de sus créditos; y bajo apercibimiento de no ser admitidos si no lo verifican. Barcelona 18 de Marzo de 1862.—Francisco Planas Castells. 1966

D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia de Morella y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á Juan Bustamante y Valera, gitano, vecino de Castellón, para que dentro de nueve días, á contar desde hoy, se presente en la Escribanía del que refrenda á fin de ser notificado de la acusación fiscal en la causa contra el mismo y otros sobre pendencia y heridas; pues en no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde. Dado en Morella á 2 de Abril de 1862.—Francisco Caracciolo Mansi.—P. M. D. S. S., Gaspar Jovani. 1905

D. Demetrio Asenjo, Juez de primera instancia del partido de Vitoria. Por el presente edicto hago saber que en la segunda pieza de autos del concurso á bienes de Eugenio Lirrazalde, vecino de Aramayona, en providencia de 2 del actual, se ha señalado para el día 26 del presente mes, y hora de las once y media de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, para la junta de graduación de los créditos reconocidos; lo que se anuncia al público para los efectos del art. 591 de la ley de Enjuiciamiento civil. Dado en Vitoria á 7 de Abril de 1862.—Demetrio Asenjo.—Por mandato de S. S., José Julian de Equinós. 1992

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y término de 30 días á la persona en

cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de una certificación dada en 29 de Marzo de 1864 por el Secretario de la comisión central de indemnizaciones, afirmando la existencia en la misma de un expediente promovido por D. Luis Antonio de Sorondo, como apoderado de D. Ignacio Amor, para la indemnización de 26.923 en que fueron tasados los daños causados al mismo durante la guerra civil en jurisdicción de la villa de Rentería, para que presente en este Juzgado, Plaza Mayor, núm. 7, piso tercero, ó acuda á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar el extravío de dicha certificación; bajo apercibimiento. Madrid 11 de Abril de 1862.—Por mandato de S. S., Manuel María de Cárdenas.

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el Escribano del número D. Nicolás de Ortiz, se saca á pública subasta por término de 20 días la mitad de la casa sita en esta corte y su calle de Meson de Paños, núm. 36, 7.º moderno de la manzana 418, que toda ella tiene de sitio 1.423 pies cuadrados y 543 céntimos de pie, y ha sido tasada por el Arquitecto de la Real Academia de San Fernando D. Francisco Cubas, en la cantidad de 97.880 rs., y á dicha mitad corresponde 48.990 rs., á rebajar cargas, estando señalado para su remate el día 29 del corriente, á las doce del mismo, en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial. Madrid 4 de Abril de 1862.—Nicolás de Ortiz. 2018

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, se saca á pública subasta la casa posada titulada del Galgo, sita en la calle Caba baja de esta corte, señalada con los números 10 moderno y 11 antiguo, propia de D. José Perez, que ha sido tasada en 322.224 rs. El remate tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, y por ante el Escribano D. Antonio Burruero, quien dará á los que quieran tomar parte en la licitación, las explicaciones que deseen conformar á lo que resulte de los autos. 1776

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el Escribano del número D. Nicolás de Ortiz, se saca á pública subasta por término de 20 días una casa sita en las afueras del portillo de Embajadores de esta corte, barrio que llaman las Peñuelas del Niño, señalada con el núm. 4 de su plaza, que tiene de sitio 7.888 pies cuadrados 22 céntimos 4 pie cuadrado, y ha sido tasada por el Arquitecto de la Real Academia de San Fernando D. Francisco Cubas en la cantidad de 88.476 rs. á rebajar cargas; habiéndose señalado para su remate el día 29 del corriente, á las doce del mismo, en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial. Madrid 8 de Abril de 1862.—Nicolás de Ortiz. 2029

En virtud de providencia del Sr. D. Tomás Moya, Juez de primera instancia de este partido, dictada ante mí en el día de hoy, se cita y convoca á los acreedores del concurso necesario de D. Gines Lopez y Lopez, vecino de Letur, para proceder al nombramiento de un Síndico en reemplazo del que lo era Don Francisco Andren, que resulta haber fallecido; cuya junta tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en la audiencia del Juzgado; previniendo á dichos acreedores que se les cita por última vez, y que de no concurrir á la expresada junta el Juzgado elegirá de oficio en concepto de Síndico al que de aquellos estime conveniente. Yeste 7 de Abril de 1862.—Saturnino Cenjor. 2016

Por providencia del Sr. D. José Antonio de la Llera, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada del Escribano del número D. Miguel del Castillo y Alba, se ha trasladado el remate que se señaló para el día 31 de Marzo último, para el día 6 de Mayo próximo, á las doce del medio día, en la audiencia de S. S., de las fincas que estuvieron anunciadas y son las siguientes: Seiscientos cepas de viña con 22 pies de olivo, término de Casarubios del Monte y sitio camino de la Dehesilla, lindes tierra de Don Pedro Mediano, olivar de Manuel Fernandez y viña de herederos de D. Manuel Monros, tasada la cepa á un real, 48 olivos á 60 rs. y los cuatro olivos pequeños á 20 rs., y todo importa 4.760 reales.

Otra viña de 800 cepas en el Puntal del Monte; linda otra de Jacinto Manzanque, D. Juan Manuel Menor y Antonio Hernandez Calvillo, á 2 rs. cada cepa, de los que se deducen 300 rs. de censo sobre el suelo, quedando un valor de 1.300 rs. Otra viña de 600 cepas en dicho término y sitio de Camino Viejo; linda otra de los herederos de José García y de Miguel Sanchez; tasada á un real, 600 rs. Otra viña de 800 cepas en dicho Puntal; linda D. Juan Manuel Muñoz, y Felipe Lopez Corona, en dos reales cepa, con deducción de 200 rs. de censo; vale 4.400 rs.

Y otra tierra, como de 14 fanegas, en el mismo término, al sitio del otro lado del monte; linda otra del infrascrito Pedro Mayoral y D. José Manuel, tasada á 400 rs. cada fanega; vale 4.400 rs.

Y una casa sita en dicho Casarubios del Monte, calle Empedrada; linda con otras de Agapito Villaseca y de herederos de Felipe García, y se compone de patio de entrada, portal, doblado, cocina, cuadra, corral, y un pajar; su mayor parte de fabricación de tierra; tasada, según su actual estado, en 3.948 rs.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que quiera hacer postura á dichas fincas acuda ante el referido señor Juez y citada Escribanía el día y hora designados. Madrid 5 de Abril de 1862.—Castillo. 2020

En virtud de providencia del Sr. D. Remigio de Arizpe, Juez togado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, refrendada por el Escribano del número de la misma D. Cipriano Martinez, se saca á pública subasta por término de 30 días la finca siguiente: Una casa sita en la villa de Quintanar de la Orden y su calle de Santa Ana, lindante con otra de D. Agustín Urda, tasada en la cantidad de 15.769 rs. Y para su remate se ha señalado el día 16 de Mayo próximo, á las once de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el barrio de Chamberí, paseo de Luchana. Las personas que quieran hacer postura acudan al referido Juzgado el día y hora designados, que les será admitidas siendo arregladas á las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario todos los días no feriados hasta el del remate. Madrid 9 de Abril de 1862.—Cipriano Martinez. 2035

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—El sábado se verificó el último concierto de los cuatro ofrecidos por la Sociedad municipal de Socorros mútuos para llevar á cabo el feliz pensamiento de inaugurar en nuestro país una serie de reuniones artísticas, en que puedan alternar dignamente todas las escuelas conocidas.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table of grain prices. Entrado por las Puercas en el día de hoy: 1.362 fanegas de trigo; 1.993 arrobas de harina de id.; 8.530 arrobas de carbón; 400 vacas, que componen 45.423 libras de peso; 253 carneros, que hacen 7.440 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Table of market prices for various goods. Cebada, de 29 á 31 rs. fanega; Algarroba, á 40 rs. id.; Trigo vendido, 563 fanegas; Quedan por vender, 1.493 id.; Precio máximo, 60; Idem mínimo, 52; Idem medio, 55,7. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 13 de Abril de 1862.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 8 de Abril.—Interior, 47-75.—Diferida, 48-60. Amsterdam 8 de Abril.—Interior, 48 1/8.—Diferida, 48. Francfort 8 de Abril.—Diferida, 42 7/8.

IMPRENTA NACIONAL.

SANTO DEL DIA.

San Tiburcio y San Valeriano, mártires. Quedan suspendidas las Cuarenta Horas desde el día 13 al 19, ámbos inclusive.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Abril de 1862.

Meteorological observation table for Madrid on April 13, 1862. Columns include: Hora, Barómetro reducido á 0º y milímetros, Temperatura en grados Reaumur, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Data points for 6m, 9m, 12m, 3pm, 6pm, 9pm, and daily extremes for temperature and evaporation.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Abril á las ocho de la mañana. (Las verificadas en España, á excepción de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

Table of telegraphic dispatches and meteorological observations from various locations. Columns include: Localidad, Barómetro al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del día, Estado de la mar. Locations listed include Madrid, Barcelona, Palma, Alicante, Id. ayer, S. Fernando, Lisboa, Bilbao, Sant. ayer, Santiago, Granada, Salamanca, Oviedo, and Burgos.

A las ocho de la mañana.

Table of weather conditions at 8 AM. Locations: Marsella (75,7), Bayona (47,0), Brest (76,8). Conditions: Despejado, En calma, De lava, Cubierto.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 7 de Abril de 1862 á las siete de la mañana.

Table of atmospheric conditions in various European points on April 7, 1862. Columns include: Localidades, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo. Locations include Dunquerque, Paris, Bayona, Lyon, Bruselas, Viena, Turin, Roma, Florencia, San Petersburgo, Constantin. (8 h.), Stockholm, Copenhagen, Greenwiche, and Leipzig.

Ya hemos dicho que el resultado de este ensayo ha sido altamente satisfactorio.

Hoy no podemos hacer más que repetir los elogios que hemos tributado al hablar de los conciertos anteriores á cuantos en ellos han tomado parte, porque todos han mostrado gran celo para cooperar al laudable objeto que la sociedad se ha propuesto.

Anteojuno hubo también aplausos, especialmente para las señoras de Prendergast, Lanuza, Luxán y Corlina, y para el Sr. Monasterio, que nos demostró que no solamente es un excelente violinista, sino también un buen compositor.

La escogida y numerosa concurrencia halló complacida de esta función, esperando que lo que hoy es proyecto de sociedad, llegará á convertirse en sociedad verdadera de Socorros mútuos.

Estado sanitario.—Los primeros tres días de la presente semana en que soplaron los vientos Sud-Este y Este-Sud-Este, el termómetro subió hasta los 20º, sintiéndose á ciertas horas y al sol aun calor; mas habiendo saltado aquellos al Sud-Oeste y Nord-Oeste varió la temperatura, descendiendo en la escala termométrica hasta 3º y volviendo el revuelto y las lluvias. El barómetro al principio en la sequedad y á las 26 pulgadas y 4 líneas, pero desde el miércoles en la variable, y á las 26 pulgadas y una línea. El estado atmosférico fué despedido, con ráfagas, calesques, nubladas y tempestuosas. Siguen observándose las enfermedades primaverales, si bien no han desaparecido del todo algunas que son propias del invierno, como las afecciones catarrales y reumáticas, que todavía abundan. Comenzan á presentarse bastantes casos de calenturas intermitentes cotidianas y tercianas, de calenturas gástricas, algunas de las que se hacen tífoides al segundo setenario, de flujos sanguíneos, de exantemas, así febriles como infribres; de congestiones y de derrames cerebrales, que casi todos han terminado de una manera desgraciada, á pesar de haber apeado á las medicaciones más oportunas y energías que aconseja la ciencia; sin embargo de esto, las defunciones consecutivas á los padecimientos crónicos fueron poco numerosas. (Siglo Médico.)

ANUNCIOS.

EMBAJADA DE FRANCIA EN ESPAÑA.—POR EL Ministerio de la Cancillería de dicha Embajada y procedentes de la testamentaria de D. Juan Valat, se sacan á pública subasta, á la una del día, en los días 22 y 24 del corriente mes de Abril, dos casas, sitas en esta corte, calle de Peray, antigua calle de San Antonio, señaladas con los números 26 y 28 modernos, 7 y 8 antiguos, de la manzana 317.

La subasta que se hará en doble licitación, tendrá lugar á la misma hora en la referida Cancillería y en el local de la ya citada casa, calle de San Antonio, número 28, rematándose el día núm. 26 el día 22, y el día núm. 28 el día 24 del corriente.

El pago se hará en efectivo metálico y serán de cuenta del comprador todos los gastos de venta. Los títulos de propiedad, así como los planos de las mismas estarán de manifiesto todos los días, de una á cuatro de la tarde, en la Cancillería de dicha Embajada, sita Cuesta de la Vega. La casa núm. 26 se compone de varias habitaciones en el patio, una tienda en la planta baja, un cuarto principal y una buhardilla. Su superficie es de 2.594 pies cuadrados, tasados á 50 rs. vn. pie cuadrado. La casa núm. 28, la compone la parte de la fachada dividida en forma de almacenes, para el comercio al por menor, el interior cubierto de firmes hangares ó cobertizos de madera de Guayaquil y Balsaica con zócalos de piedra granito, á la izquierda una construcción ó viviendas que su superficie consta de 7.517 pies cuadrados, y su estimación es de 48 rs. vn. pie cuadrado. No se admitirá ninguna proposición que no cubra la tasación. 1928—6

MANUAL PRACTICO DE LA LEY HIPOTECARIA, obra útil á los Registradores, Escribanos, Notarios, Procuradores, Agentes y Secretarios de Jueces de paz. Consta de dos partes: una que trata de los instrumentos y demás actos públicos sujetos á registro, ya nazcan de la voluntad de los interesados, ya procedan de mandamientos judiciales; y otra de las partes contenidas en la Cancillería de dicha Embajada, sita Cuesta de la Vega.

La casa núm. 26 se compone de varias habitaciones en el patio, una tienda en la planta baja, un cuarto principal y una buhardilla. Su superficie es de 2.594 pies cuadrados, tasados á 50 rs. vn. pie cuadrado. La casa núm. 28, la compone la parte de la fachada dividida en forma de almacenes, para el comercio al por menor, el interior cubierto de firmes hangares ó cobertizos de madera de Guayaquil y Balsaica con zócalos de piedra granito, á la izquierda una construcción ó viviendas que su superficie consta de 7.517 pies cuadrados, y su estimación es de 48 rs. vn. pie cuadrado. No se admitirá ninguna proposición que no cubra la tasación. 1928—6

SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DE DESCUENTOS.—El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los estatutos, ha acordado que la junta general ordinaria de accionistas correspondiente al presente año se celebre el día 23 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en el salón de juntas generales de la Compañía general de Crédito en España, calle del Caballero de Gracia, núm. 23. Tienen derecho á formar parte de dicha reunión todos los socios que posean 10 acciones ó más con 20 días de antelación al designado para la misma.

Las personas que deseen representar en la junta por otra persona; pero en este caso deberán proveer al mandatorio de un poder en forma ó carta de autorización firmada por los mismos, avisando por separado y en tiempo oportuno á la Dirección general.